FECHA:	22	DE	ABRIL	DEL	2024

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO							
CONTRATO CD N°033 DEL 2023							
CONTRATANTE	**ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO – ASOMURA.**						
NIT	**900.795.141-6**						
CONTRATISTA	**REPRESENTACIONES E.U.T S.A.S.,** identificada con NIT 901.365.454-5, representado legalmente por **JANIS MOSQUERA VALENCIA,** identificada con cédula de ciudadanía **Nº 1.133.689.090**						
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA MUJER Y DE LA JUVENTUD EN LA CABECERA MUNICIPAL DE NÓVITA DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"						
SUPERVISOR	**CARGO**	SUBDIRECTORA EJECUTIVA - OBRAS					
	NOMBRE	DIANA MARCELA VARGAS MESA					
INTERVENTOR	**NOMBRE/RAZON SOCIAL**	COPRODESO					
	NUMERO DE CONTRATO						
VALOR	**INICIAL**	DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($2.178.831.362,75) incluido el porcentaje por concepto de Administración, Imprevistos y Utilidades (AIU=30,48%).					
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**		**% DE ADICIÓN**		
		N/A	N/A		N/A		
	DISMINUCIONES	**No.**	**VALOR DISMINUIDO**		**% DISMINUIDO**		
		1	-$QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES PESOS ($15.979.083)				
	VALOR FINAL	DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($2.162.852.279,75)					
PLAZO	**INICIAL**	SEIS (06) MESES	**Desde:**	**12**	**07**	**2023**	
			Hasta:	**12**	**01**	**2024**	
	PRORROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**		**NUEVA FECHA DE TERMINACION**		
		1	SESENTA (60) DÍAS		DOCE (12) DE MARZO DEL AÑO 2024		
	TOTAL	**SEIS (06) MESES Y SESENTA (60) DÍAS**					
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES	**No.**	**FECHA SUSPENSIÓN**			**TIEMPO SUSPENDIDO**	**FECHA REANUDACIÓN**	
	N/A	-	-	-	N/A	-	-
OTROSÍ	**No.**	**OBJETO**				**FECHA DE ELABORACIÓN**	
	1	OTROSI MODIFICATORIO CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO				09	08
	2	OTROSI EN PLAZO				11	01

CONSIDERANDO

Entre los suscritos la Entidad de Derecho Público denominada **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO - ASOMURA,** representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO BANGUERO MORENO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.939.465, expedida en el Municipio de Apartadó, Antioquía, actuando en calidad de director ejecutivo y/o representante legal, designado según consta en Acuerdo de Junta Directiva Extraordinaria N°001 del tres (03) de enero del 2024 y posesionado en esta misma fecha, debidamente autorizado para contratar, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATANTE**, de una parte y por la otra parte: **REPRESENTACIONES E.U.T S.A.S.,** identificada con NIT 901.365.454-5, representado legalmente por **JANIS MOSQUERA VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N°1.133.689.090 y quien, en adelante, para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suspender el contrato señalado en el epígrafe bajo los siguientes entendidos:

A. Que **EL CONTRATANTE** inició proceso de Convocatoria Pública de Mayor Cuantía N°02-2023, en la cual resultó seleccionado **EL CONTRATISTA**.

B. Que entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA se celebró contrato de obra CD N°033 DEL 2023, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA MUJER Y DE LA JUVENTUD EN LA CABECERA MUNICIPAL DE NÓVITA DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ", con un plazo de SEIS (06) MESES y por un valor de DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($2.178.831.362,75) incluido el porcentaje por concepto de Administración, Imprevistos y Utilidades (AIU=30,48%).

C. Que el acta de inicio se suscribió entre las partes el doce (12) de julio del 2023, con fecha de terminación el día doce (12) de enero del año 2024.

D. Que el contrato cuenta con todos los requisitos para su perfeccionamiento, entre esos el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Sistema General de Regalías N° 2323 del 2023-05-04 y con Registro Presupuestal del Compromiso N° 3923 del 2023-07-12.

E. Que el contrato en referencia tuvo un Otrosi N°01 Modificatorio, suscrito por las partes el día nueve (09) del mes de agosto del año 202, por medio del cual se modificó la cláusula quinta del contrato, denominada VALOR DEL CONTRATO, disminuyendo el valor de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES PESOS ($15.979.083) y quedando por un valor total de: DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($2.162.852.279,75).

F. Que el contrato en referencia tuvo un Otrosi N°02 en plazo, por medio del cual se adiciona, a la cláusula cuarta del contrato, denominada PLAZO DEL CONTRATO, un plazo de SESENTA (60) DÍAS y estableciendo como nueva fecha de terminación el día DOCE (12) DE MARZO DEL AÑO 2024.

G. Que el día veintitrés (23) de febrero del 2024 el contratista de obra envió oficio, el cual esta firmado por la interventoría del proyecto, bajo el asunto de: *"...SOLICITUD DE SUSPENSION DE CONTRATO DE* OBRA.", por medio del cual manifiestan que:

> *"...Obedece a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y aprobada, garantizando la debida atención del objeto del Contrato No. 033-2023 toda vez que por daños en las estructuras del puente encharcason se limitó el cumplimiento de la obra, así como el transporte de maquinaria, y demás materiales de la construcción; por otro lado, vale la pena indicar que este puente en de vital importancia dado que es el único que comunica a rio ira, Condoto y Novita...", "...Así mismo, es conocido que en las vías que comunican al departamento del Chocó con el resto del país (Quibdó Medellín y Quibdó – Pereira), se estuvieron generando cierres en señal de protestas con las autoridades locales, realizado por las comunidades indígenas que habitan dichos sectores y posteriormente paro de camioneros; lo cual ha sido una situación entre otras que a afectado altamente la normal ejecución del proyecto dado que las empresas de los proveedores no realizan los despachos hacia Quibdó por temas de evitar pérdidas económicas que acarreen con la devolución de los vehículos..." "Por lo que lo que la firma contratista solicita suspender el contrato por el tiempo de DOS MESES a partir del día 23 de febrero del año en curso hasta lograr equilibrar dichas situaciones y los proveedores entreguen los materiales en obra contando con el aval de la empresa interventora."*

H. Que el veintidós (22) de abril del 2024 el contratista de obra envió oficio avalado y firmado por la interventoría del proyecto, por medio del cual manifiesta y solicitan que:

"...En atención que las causas por las cuales se suspendió el contrato de CONTRATO DE OBRA MAC #033 de 2023, "Obedece a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, garantizando la debida atención del objeto del Contrato No. 033- 2023 toda vez que por daños en las estructuras del puente encharcason se limitó el cumplimiento de la obra, así como el transporte de maquinaria, y demás materiales de la construcción; por otro lado, vale la pena indicar que este puente es de vital importancia dado que es el único que comunica a rio iro, condoto y novita.", lo cual, genero traumatismos que a la fecha no se han solucionado debido a la carencia que esta genero a los proveedores de los materiales, maquinaria y equipos necesarios para ejecutar la obra.

Por lo anterior solicitamos prórroga de la suspensión No 1 por Un mes contados desde el 23 de abril de 2.024 o hasta tan pronto se superen los motivos que dieron origen a la suspensión, la cual, no generará mayores costos a la entidad contratante.

CONCEPTO DEL INTERVENTOR DEL CONTRATO La interventoría avala la prórroga a la suspensión No. 01 al contrato MAC #033 de 2023, por el término de un mes contados desde el 23 de abril de 2.024 para poder garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, que es, la CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA MUJER Y DE LA JUVENTUD EN LA CABECERA MUNICIPAL DE NÓVITA DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ."

En mérito de lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR LA SUSPENSIÓN N°01 temporalmente y a partir de la fecha de suscripción de la presente Acta de Prorroga N°01, el contrato de obra CD N°033 DEL 2023, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA MUJER Y DE LA JUVENTUD EN LA CABECERA MUNICIPAL DE NÓVITA DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ", por el término de UN (01) MES.

SEGUNDO: REINICIAR el plazo de ejecución de las actividades contractuales el VEINTIDOS (22) DE MAYO DEL 2024.

TERCERO: El contratista se obliga a tramitar los certificados de modificación de las pólizas contractuales del contrato de obra, en donde se refleje claramente la modificación del plazo contractual que genere la presente prorroga a la suspensión de obra, el incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de acciones administrativas y judiciales por parte del ente contratante.

CUARTO: Que los demás términos y condiciones del contrato de obra no se modifican y continúan vigentes

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por las partes que en ella intervinieron, el veintidos (22) de abril del año 2024.

Entidad contratante	Carlos Alberto Banguero Moreno, Director Ejecutivo y R/L Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño- ASOMURA	Al aceptar el presente documento en la plataforma SECOP II, se entiende suscrito electrónicamente
Contratista	**REPRESENTACIONES E.U.T S.A.S.,** identificada con NIT 901.365.454-5, representado legalmente por **JANIS MOSQUERA VALENCIA,** identificada con cédula de ciudadanía **Nº 1.133.689.090**	Al aceptar el presente documento en la plataforma SECOP II, se entiende suscrito electrónicamente
Proyectó	Yulieth Carolina Villa Londoño Abogada externa	
Revisión Jurídica	Jenny Katherine Cuéllar Núñez Subdirectora Ejecutiva- Jurídica	
Revisión Técnica	Diana Marcela Vargas Mesa Subdirectora Ejecutiva – Obras	
Revisión Financiera	Yecenia Rentería Moreno Subdirectora Administrativa - Financiera	